

APRUEBA ADDENDUM DE COOPERACIÓN SUSCRITO CON FULLDENT CLINICA DENTAL BANDERA EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA TARJETA JOVEN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 705

SANTIAGO, 04 ABR 2017



VISTOS: HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud; en el D.F.L. N° 1, de 30 de enero de 1992, del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social, que fija estructura interna del Instituto Nacional de la Juventud; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 7 de 01 de Febrero 2016, Resolución Exenta N° 2785/2013, y Resolución Exenta N° 461 de 12 de abril de 2012, todas del Instituto Nacional de la Juventud, en la Resolución N° 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

- 1° Que el Instituto Nacional de la Juventud se encuentra desarrollando un Programa de Empoderamiento e Inclusión de Jóvenes, denominado Tarjeta Joven, que entrega beneficios a jóvenes de nuestro país que adquieran la Tarjeta Joven del Instituto Nacional de la Juventud.
- 2° Que, en el marco del desarrollo del programa citado, con fecha 13 de marzo del año 2017, se suscribió un addendum al Convenio de Cooperación que estableció una serie de obligaciones entre el Instituto Nacional de la Juventud y FULLDENT CLINICA DENTAL BANDERA.
- 3° Que mediante la Resolución Exenta N° 461 de 12 de abril de 2012 el Instituto Nacional de la Juventud aprobó las cláusulas de aplicación general para este tipo de Convenios, denominadas "Condiciones y Términos Generales para Convenios Tarjeta Joven", las cuales se entienden incorporadas al convenio suscrito por las partes.
- 4° Que, mediante la Resolución Exenta N° 1291 de 01 de agosto de 2013, de este Servicio, se aprobó el procedimiento para la Gestión de Convenios Tarjeta Joven.
- 5° Que, estando dentro de las facultades que me otorga la Ley 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud, y el D.F.L. N° 01 del 30 de enero de 1992 del Ministerio de Desarrollo Social, que fija la estructura interna del Servicio.

RESUELVO:

- 1° **APRUÉBASE** Addendum al convenio de colaboración suscrito con FULLDENT LTDA. CLINICA DENTAL BANDERA Cuyo tenor es el siguiente:

ADDENDUM N°2

**CONVENIO DE COOPERACIÓN TARJETA JOVEN
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD**

Y

FULLDENT LTDA. CLINICA DENTAL BANDERA

Fecha de Suscripción Addendum
13-03-2017

b) Comerciante.

Nombre Contraparte		R.U.T.	Domicilio (calle, N°, comuna, región)	
Servicios Odontológicos Fulldent Ltda. Clínica Dental Bandera		76.494.390-2	Calle Bandera # 642, Of.70, Santiago	
Representante (según corresponda)		Calidad o Cargo	R.U.T.	
Enrique César Areco León		Representante Legal	6.447.273-9	
Instrumento representación	Fecha	Ministro de Fe	Ciudad	Inscripción Reg. de comercio.
Escritura Constitución Social	12-01-2006	Notaria de Santiago Don Eduardo Avello Concha	Santiago	Fojas 2994 Número 2033 Año 2006

Las partes comparecientes declaran que celebraron el siguiente Convenio de Cooperación Tarjeta Joven:

Código Registro Convenio	Fecha celebración	Nº Resolución Aprobatoria	Fecha Resolución
		2185	26-08-2015

II. MODIFICACIONES AL CONVENIO SUSCRITO.

Mediante el presente *Addendum* los comparecientes manifiestan que realizan las siguientes modificaciones al Convenio de Cooperación Tarjeta Joven suscrito (marcar, con una **X**, lo que corresponda):

Información del Comerciante	<input type="checkbox"/>
Información de Representación	<input type="checkbox"/>
Modificaciones al Sistema del Convenio	<input type="checkbox"/>

Modificaciones a la Vigencia del Convenio	<input type="checkbox"/>
Otros	<input checked="" type="checkbox"/>

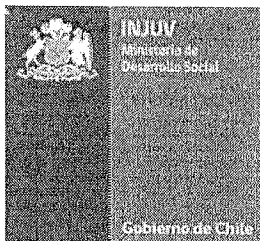
DETALLE DE MODIFICACIONES: SÓLO LLENAR LO QUE CORRESPONDA MODIFICAR.

Información Comerciante y/o Representación.

Contraparte		R.U.T.	Domicilio (calle, N°, comuna, región)	
Servicios Odontológicos Fulldent Ltda. Clínica Dental Bandera		76.494.390-2	Calle Bandera # 642, Of.70, Santiago	
Giro		Autorizaciones Especiales según Giro		
CENTROS DE ATENCION ODONTOLOGICA				
Inicio de Actividades S.I.I.	Patente Comercial			
24-03-2006				
Representante		Calidad o Cargo	R.U.T.	
Enrique César Areco León		Representante Legal	6.447.273-9	
Instrumento representación	Fecha	Ministro de Fe	Ciudad	Inscripción Reg. de comercio.
Escritura Constitución Social	12-01-2006	Notaria de Santiago Don Eduardo Avello Concha	Santiago	Fojas 2994 Número 2033 Año 2006

Sistema del Convenio:

Beneficio(s) ofrecido(s) a titulares de Tarjeta Joven
Beneficios ofrecidos a titulares:



- 60% de descuento sobre el arancel del colegio de dentistas de Chile.
- Diagnostico + limpieza 15.000 (válido hasta el 31/12/2017)
- Limpieza + blanqueamiento laser 70.000 (válido hasta el 31/12/2017)
- Instalación ortodoncia 120.000 (válido hasta el 31/12/2017). ***Solo valido para casa matriz en Santiago**

Productos o Servicios adheridos al convenio

Prestaciones odontológicas y promoción anual (la cual será modificada de la página y aplicación Tarjeta Joven cada mes de Enero)

Establecimientos adheridos al convenio

Direcciones:

En todas sus sedes:

- **Casa Matriz: Bandera 642, piso 4 Santiago Centro**

Atención de lunes a viernes 9:30 – 19:30 Hrs. / Sábado 10:00 – 14:00 Hrs.



Cel: 7 608 03 93

- **Sucursal La Ligua: Ortiz de Rosas 668, La Ligua V Región**

Atención de lunes a viernes 10:00 -19:00 Hrs.



Fono: 33-71 66 79

- **Sucursal Curacaví: Av. O´Higgins 1623 local B, Curacaví**

Atención de miércoles y viernes de 10:00 – 19:00 Hrs.



Cel: +569 66091658

- **Sucursal Casablanca: Membrillar 437, Casablanca V Región**

Atención de lunes a viernes de 10:00 -19:00 Hrs.



Fono: 32-274 33 89

Días y horarios de vigencia del (los) beneficio(s)

- **Casa Matriz: Bandera 642, piso 4 Santiago Centro**

Atención de lunes a viernes 9:30 – 19:30 Hrs. / Sábado 10:00 – 14:00 HrS.

- **Sucursal La Ligua: Ortiz de Rosas 668, La Ligua V Región**

Atención de lunes a viernes 10:00 -19:00 Hrs.

- **Sucursal Curacaví: Av. O´Higgins 1623 local B, Curacaví**

Atención de miércoles y viernes de 10:00 – 19:00 Hrs.

- **Sucursal Casablanca: Membrillar 437, Casablanca V Región**

Atención de lunes a viernes de 10:00 -19:00 Hrs.

Vigencia del Convenio:

Duración del Convenio	Condiciones renovación Convenio
31 DE DICIEMBRE 2017	Renovación automática

Otros:

III. CLAUSULAS FINALES.

El presente *Addendum* entrará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo de aprobación efectuado por el INJUV.

En todos los demás aspectos, que no han sido modificados por el presente instrumento, sigue estando plenamente vigente el Convenio de Cooperación Tarjeta Joven por las partes suscrito.

El presente *Addendum* se otorga y suscribe en tres ejemplares de igual data y tenor, quedando dos en poder del Instituto Nacional de la Juventud y uno en poder de la otra parte.

En señal de aceptación de la celebración del presente *Addendum*, y estando de acuerdo en las Condiciones y Términos del Convenio de Cooperación Tarjeta Joven, firman las partes:

Al presente contrato se entienden incorporadas las "**Condiciones y Términos Generales para Convenios Tarjeta Joven**", establecidas por el Instituto Nacional de la Juventud, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 461 de 12 de abril de 2012**, así como las modificaciones posteriores que se realicen a éstas en atención a requerimientos del Servicio y/o del Estado de Chile, las cuales se entenderán formar parte de este contrato para todos los efectos legales.

La Resolución Exenta Aprobatoria del presente convenio, será publicada en el Portal de Gobierno Transparente del INJUV, de conformidad a la Ley N° 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, conteniendo un enlace a la página de Beneficios Tarjeta Joven.

El presente contrato se otorga y suscribe en **tres** ejemplares de igual data y tenor, quedando dos en poder del Instituto Nacional de la Juventud y uno en poder de la otra parte.

Existe firma de ambas partes.

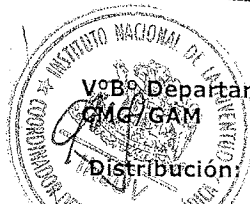
2° ANÓTESE el número y fecha de la presente resolución en las copias del Convenio objeto de la misma, para constancia.

3° DÉJESE constancia que la presente resolución no implica egresos del presupuesto institucional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE
TRANSPARENCIA Y ARCHÍVESE**



**NICOLÁS FARFÁN CERDA
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD**



VºBº Departamento Asesoría Jurídica

CMC/GAM

Distribución:

- FULLENT LTDA. CLINICA DENTAL BANDERA
- DIRECCIÓN NACIONAL.
- DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA INJUV
- DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN PROGRAMÁTICA INJUV
- UNIDAD TARJETA JOVEN INJUV
- OFICINA DE PARTES DIRECCIÓN NACIONAL.



DO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO

**NATALIE VIDAL DUARTE
SUBDIRECTORA NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD**